

RESOLUCIÓN NÚMERO 3414

(Diciembre 26 de 2012)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE SELECCIONA PROPONENTES PARA CONTRATAR SERVICIOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, VIGILANCIA Y SEGURIDAD”

El Gerente del Hospital Civil de Ipiales, E.S.E., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas estatutariamente por la Junta Directiva de la entidad, la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, y normas concordantes que le sean aplicables.

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Civil de Ipiales E.S.E. es una Entidad Publica descentralizada del orden Departamental con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica y presupuestal, cuyo objeto social es la prestación de servicios de salud.

Que en cumplimiento de su objeto social el Hospital Civil de Ipiales E.S.E., efectuó convocatoria pública para contratar el servicio de aseo y desinfección hospitalaria, vigilancia y seguridad por medio de personas jurídicas.

Que los interesados que presentaron propuestas de acuerdo a los términos de referencia fueron: Mantenimientos Ltda, Mundi Service Ltda, Águila de Oro de Colombia Ltda, Helam Seguridad Ltda, Seguridad Nápoles Ltda., V.I.P. Protection Ltda.

Que mediante acta extraordinaria No. 178 del 24 de diciembre de 2012, el Comité de Compras del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. realizó evaluación de las propuestas presentadas, obteniendo los siguientes resultados:

1. SERVICIO DE ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA: se reciben dos propuestas de las empresas “MANTENIMIENTOS LTDA” y “MULTI SERVICE LTDA”, las cuales, cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Elaboró
Dr. Esteban España

Revisó Procedimiento y Texto:
Dra. Teresa Moreno Ch.

2. VIGILANCIA Y SEGURIDAD: se reciben cuatro propuestas de las empresas “ÁGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA”, “HELAM SEGURIDAD LTDA”, “SEGURIDAD NÁPOLES LTDA”, “V.I.P. PROTECTION LTDA”, las cuales, cumplen con los requisitos establecidos en los términos de referencia.

Que dentro del plazo establecido en los términos de referencia, no se presentaron observaciones a la evaluación de las propuestas consignadas en el acta Ibídem de Comité de Contratación del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

Que de conformidad con el literal I, numeral segundo del artículo 11 del Estatuto Contractual del Hospital Civil de Ipiales E.S.E. y los términos de referencia, es pertinente realizar la adjudicación del contrato a las mejores propuestas en el proceso de invitación.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para el servicio de ASEO Y DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, por el periodo comprendido entre el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013 a la empresa MULTI SERVICE LTDA, con NIT 830072604 - 8, representada legalmente por LIDA AMPARO SAAVEDRA ESPEJO identificada con cédula de ciudadanía numero 39.536.746 de Bogotá D.C., por un valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$281.907.900) M/te.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el contrato para el servicio de VIGILANCIA Y SEGURIDAD, por el periodo comprendido entre el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2013 a la empresa SEGURIDAD NAPOLES LTDA, con NIT 860523408 - 6, representada legalmente por HECTOR AGUSTO LOPEZ CASTAÑEDA identificado con cédula de ciudadanía numero 19.326.136 de Cunday - Tolima, por un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS (\$228.000.000) M/te.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa.

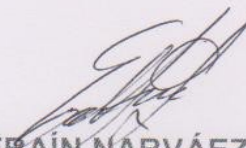
Elaboró
Dr. Esteban España

Revisó Procedimiento y Texto:
Dra. Teresa Moreno Ch.

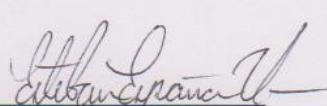
ARTICULO CUARTO: Publíquese el contenido de la presente resolución en la cartelera de la entidad y en la página web del Hospital Civil de Ipiales E.S.E.

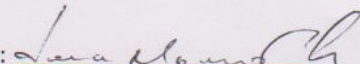
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Ipiales, a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre del año dos mil doce (2012)



EDUARDO EFRAÍN NARVÁEZ CUJAR
HOSPITAL CIVIL DE IPIALES E.S.E.
GERENTE

Elaboró 
Dr. Esteban España

Revisó Procedimiento y Texto: 
Dra. Teresa Moreno Ch.